



MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL

Aclaración Plan Operativo Anual y sus resultados obtenidos período 1 de octubre 2022 al 13 de marzo 2030

1

El artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece un catálogo de las obligaciones de transparencia activa, en la cual se indica el numeral 8 "El plan operativo anual y sus resultados obtenidos en el cumplimiento del mismo; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos ; y los planes y proyectos de reestructuración o modernización"

En consonancia con lo anterior entre de las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el artículo 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley".

En este sentido se informa que esta información no se encuentra publicada debido a que se encuentra clasificada como reservada en virtud de la resolución de declaratoria de reserva emitida el trece de marzo de este año, que en lo medular establece lo siguiente:

"Declárese reservada la información relacionada al Plan Operativo Anual y sus resultados obtenidos", ya que (i) Comprometa las estrategias estatales en los procedimientos judiciales o administrativos necesarios para la consecución de las mismas, según lo establecido en el artículo 19 Literal "g" de la LAIP.

San Salvador, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

MINDEL

oir@mindel.gob.sv

2133-1309

